



RESOLUCION N° 634



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 27 ABR 1988

VISTO el Expediente N° 58427/85 por el que la Universidad de Morá solicita autorización para crear la Facultad de Técnicas Especiales, Informática y Ciencias de la Comunicación dejando sin efecto el funcionamiento de su antecedente, el Instituto Superior de Técnicas Periciales, y'

CONSIDERANDO:

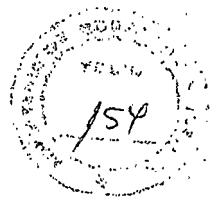
Que la Universidad citada desarrolla actividades de docencia en el área de Técnicas Especiales, mediante las carreras autorizadas oportunamente de: Traductor Público, Calígrafo Público, Tasador y Martillero Público, Bibliotecología e Higiene y Seguridad en el Trabajo; en el de Informática a través de la Licenciatura en Sistemas con el título intermedio, y en el de Ciencias de la Comunicación con la carrera de Periodismo.

Que por medio de la referida creación procura contar con una unidad de gobierno académico y administrativo, responsable de organizar y controlar las actividades de docencia, investigación y extensión en tales áreas.

Que sobre la base de la estructura administrativa y docente del Instituto antedicho, han sido satisfechos los requerimientos determinados por el Estatuto de la Universidad para el nivel de Facultad.

Que llevar a la práctica el proyecto mencionado constituye un aporte positivo para el desarrollo de la comunidad, en respuesta al incremento de la demanda ocupacional y de la población estudiantil de la zona de influencia de esa Casa de Altos Estudios.

Que el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas ha dictaminado favorablemente.



Ministerio de Educación y Justicia

Que se han cumplido los requisitos establecidos por el articulo 26 del Decreto N° 8472 del 31 de diciembre de 1969.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretarla de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RE S U E L VE:

ARTICULO Xº:-- Autorizar a la Universidad de Morón la creacion y el funcionamiento de la Facultad de Tecnicas Especiales, Informatica y Ciencias de la Comunicacion, con el desarrollo en su ambito, de las carreras detalladas en el primer Considerando de la presente Resolucion.

ARTICULO 2º.- Determinar que la crea&.& citada reemplaza al Instituto Superior de Técnicas Periciales dependiente de esa Casa de Altos Estudios conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 58427/85.

ARTICULO 3º.- Registrese y pase a la Direccion Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicacion y demas efectos.